

**PROPUESTA MOTIVADA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES  
(SESIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2020, RATIFICADO EN SESIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2020)**

PROPUESTA MOTIVADA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A. EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DEL CONSEJERO INDEPENDIENTE DON GABRIEL SANSINENEA URBISTONDO QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA PROXIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA.

### **Introducción**

La presente propuesta motivada se formula en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y en los artículos 8 y 10.2 del reglamento del consejo y tiene por objeto proponer al Consejo de Administración de Iberpapel Gestión, S.A. ("IBERPAPEL") la reelección de consejero que habría que someter a la próxima junta general ordinaria de accionistas.

De conformidad con el citado artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de la Sociedad, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo de Administración el nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.

Al estar previsto que en la sesión del día 26 de abril de 2020, el Consejo de Administración convoque Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, correspondiente al ejercicio 2019, a celebrar los días 22 y 23 de junio de 2020 (en primera y segunda convocatoria, respectivamente) y teniendo en cuenta que la validez del mandato como consejero del Sr. Sansinenea Urbistondo finaliza en la fecha de celebración de la referida Junta General, pues fue nombrado consejero, por el plazo de cuatro años, por la Junta General de Accionistas celebrada el día 20 de abril de 2016, fecha desde la que viene desempeñando su cargo, se hace necesario su reelección.

## Estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración

Para la elaboración del presente informe, en cumplimiento de su deber de evaluar la estructura, el tamaño y la composición del Consejo, así como evaluar el equilibrio de conocimientos, competencias, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración y definir las funciones y aptitudes necesarias para cubrir cada vacante y en aplicación de la Política de selección de candidatos a Consejero de IBERPAPEL, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha realizado un análisis de la composición actual del Consejo de Administración.

La presencia de consejeros externos en el Consejo de Administración de Iberpapel Gestión, Sociedad Anónima, acompañada de un adecuado equilibrio entre las diferentes clases de consejeros, se considera que contribuye al mejor funcionamiento del Consejo.

En la actualidad, el Consejo de Administración está formado por ocho Consejeros de los cuales uno es ejecutivo y siete externos. De estos últimos, cuatro son independientes, uno es dominical y otros dos, ni dominical ni independiente, "otros externos". De acuerdo con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, el Consejo de Administración tiene una composición equilibrada, al contar con una amplia mayoría de Consejeros no Ejecutivos y representando los Consejeros Independientes la mitad del total de Consejeros.

Se considera que el Consejo de Administración cuenta con un adecuado equilibrio y una adecuada diversidad de conocimientos, experiencias y capacidades entre sus diferentes miembros, así como que los mismos tienen disponibilidad suficiente y un alto grado de compromiso con su función en la sociedad. Ello dota al Consejo de Administración de una gran capacidad de deliberación y de mayor riqueza al aportar puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia. En el caso de Don Gabriel Sansinenea Urbistondo, se ha tenido en cuenta muy especialmente su larga trayectoria empresarial y su experiencia como miembro del consejo de diferentes empresas.

## Formación y experiencia profesional

De la información con la que cuenta IBERPAPEL se desprende que Don Gabriel Sansinenea Urbistondo goza de conocimiento y experiencia adecuados para ejercer las funciones de su cargo.

Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Málaga.

Sus actividades empresariales son:

- Consejero de Gureola Scott durante 15 años (1975-1990)
- Consejero de Sucesores de Urbistondo (1976 -1978)

- Consejero Delegado de Sucesores de Urbistondo (1978 -1998)
- Consejero Delegado de Corporación Zubieta, (1998-2014).
- Socio Fundador de la Sociedad VISA Seguridad, participando en su accionariado y gestión. (1978-1988)
- Socio Fundador de Zuhasti Club de Golf (1990-2004)
- Consejero de la Estación de Esqui de Formigal (Formigal S.A.)(1974-2000)

## Idoneidad

De la revisión de la idoneidad de Don Gabriel Sansinenea Urbistondo llevada a cabo por esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se considera que continúa reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencias adecuados para ejercer las funciones de Consejero y está en disposición para ejercer un buen gobierno de Iberpapel Gestión, Sociedad Anónima, por lo que se ha ratificado la evaluación de la idoneidad de Don Gabriel Sansinenea Urbistondo aprobada en su momento, y cuyas consideraciones se mantienen vigentes.

Por consiguiente, en relación con el apartado 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, dada la trayectoria y concurrencia en su persona de todos los requisitos necesarios que permiten su calificación, entre los que destacan sus capacidades profesionales e idoneidad para el cargo que ocupa y la excelente labor que ha venido realizando para IBERPAPEL, se considera que reúne las competencias, experiencias y méritos requeridos para desempeñar el cargo de Consejero Externo Independiente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones dispone de criterios que definen el perfil y los requisitos que se consideran adecuados para desempeñar el cargo de consejero, definiéndose las cualidades, competencias y experiencia que debería reunir el consejero idóneo a ocupar el cargo como consejero independiente.

En lo referente a la evaluación de su trabajo y dedicación efectiva del consejero desde su nombramiento y hasta la presente fecha, esta comisión constata el desempeño de su cargo y su asistencia y participación a las sesiones del Consejo y la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado de Don Gabriel Sansinenea Urbistondo, además de su trayectoria como consejero de esta Sociedad, su honorabilidad profesional, los conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones de consejero y disposición para ejercer un buen gobierno corporativo de la Sociedad, así como que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

### Condición del consejero

En lo que respecta a la categoría de consejero, esta Comisión considera que Don Gabriel Sansinenea Urbistondo cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, para ser considerado consejero independiente.

Con las cualidades que presenta el consejero se fortalece el objetivo de preservar el interés del accionista minoritario, representado en el consejo por todos los consejeros independientes.

### Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Por todo lo expuesto, y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de IBERPAPEL; a la estructura, tamaño y composición cualitativa del Consejo de Administración; y a los objetivos y criterios de competencia profesional, diversidad y honorabilidad comercial establecidos en la Política de selección de candidatos a Consejero de Iberpapel Gestión, Sociedad Anónima, La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que Don Gabriel Sansinenea Urbistondo reúne todos los requisitos necesarios y cuenta con las competencias, experiencias y méritos para el ejercicio del cargo de Consejero Externo Independiente, por lo que ha acordado proponer la elección como miembro del Consejo de Administración, con carácter de consejero independiente, al Consejo de Administración de IBERPAPEL para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, de Don Gabriel Sansinenea Urbistondo, por el plazo estatutario de cuatro años.

Madrid, 26 de febrero de 2020 (ratificado en reunión de 23 de abril de 2020).